

La población africana en Argentina como grupo social en situación de desigualdad estructural: la experiencia llevada a cabo desde el Ministerio Pública de la Defensa en relación con los solicitantes de asilo y refugiados

Por Lucio Laffitte

luciolaffitte@hotmail.com.ar

153-000-2142

Breve reseña del autor

Lic. en Psicología, Universidad de Buenos Aires.

Actualmente, se desempeña en la *Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio de la Defensoría General de la Nación*. Trabajó como acompañante terapéutico en el Programa Fortalecimiento de Vínculos de la “*Dirección General de Niñez y Adolescencia*” del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para Anudar Asociación Civil.

Resumen de ponencia

Palabras claves: *Refugiado – solicitante de asilo – Población africana - Ministerio Público de la Defensa – desigualdad estructural – marginalidad social - abordaje interdisciplinario – interculturalidad – acceso a derechos.*

El presente trabajo se propone explicar la situación de desigualdad estructural y marginalidad que afecta a la población africana que habita en la Argentina en los diversos ámbitos de la interacción social –espacios laborales, educativos, centros de salud, vía pública, etc..– y las prácticas estigmatizadoras que provocan que este colectivo, en un plano simbólico, se halle en una situación de asimetría relativa y, en un plano material, expuesto a prácticas de sometimiento y exclusión social¹.

¹ Cf. ARCHENTI, Adriana y MORALES, Orlando G., “*El discurso de los medios del colectivo migrante boliviano sobre discriminación*”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2011, págs. 114 y 119 y GAVAZZO, Natalia, “*Patrones de la discriminación hacia la inmigración boliviana en la Argentina*”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, cit, pág. 32.

Los diferentes ámbitos en los cuales operan estos estereotipos negativos evidencian en qué medida se trata de un fenómeno que, por permear la interacción social y justificar comportamientos individuales e institucionales², exige un abordaje interdisciplinario que atraviese una mirada intercultural y, con ello, ofrezca mecanismos que consideren las perspectivas culturales, las diversas necesidades y costumbres de este grupo social. A tal fin, deviene crucial repensar nuestras concepciones tradicionales del modo de abordar la situación de desigualdad estructural que aqueja a este sector de nuestra población; evitar el despliegue de todo mecanismo y proceso de aculturación en su perjuicio³; y diseñar políticas públicas que sean sensibles a la realidad social en la que operan los tratos desiguales hacia este colectivo y tiendan a revertir las prácticas sociales de exclusión que los caracteriza, impidiéndoles todo tipo de integración en nuestro país.

Finalmente, se mencionará el trabajo que realiza la *Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Peticionario de Refugio de la Defensoría General de la Nación*, creada en el año 2007 para asumir la tutela, la representación legal y el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias que solicitan ser reconocidos como refugiados en Argentina⁴ -en su mayoría, provenientes de África Occidental-.

² Cf. COURTIS, Corina y PACCECA, María Inés, “Contexto: acerca del Diagnóstico Participativo sobre Discriminación”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, cit, pág. 12.

³ Auzias, Jean-Marie, “La antropología contemporánea”, Monte Ávila Editores, Buenos Aires, 1978, pág. 178. Según este autor, la aculturación es entendida como “nuevos signos culturales, alienados y alienantes, desprendidos del sistema hegemónico, [que] se introducen en la cultura antigua (...) y, como no han sido elaborados por el grupo a quien conciernen, se les escapan, creando así una situación típica de cultura alienada”.

⁴ Ministerio Público de la Defensa, Resolución DGN No. 1071/07 de 18 de julio de 2007, disponible en línea: <http://www.mpd.gov.ar/articulo/index/articulo/programas-de-la-comision-1133>.

§1. Introducción

La Argentina se ha caracterizado históricamente por ser un país de inmigración, convirtiéndose en uno de los principales países receptores de la corriente migratoria europea. Dicho fenómeno culmina en la década de los cincuenta, momento en el cual nuestro país pasa a ser receptor de migrantes provenientes de países limítrofes o vecinos (en especial, Bolivia, Paraguay y Perú). Actualmente, si bien en su gran mayoría los migrantes en Argentina provienen de países latinoamericanos, el fenómeno de la migración africana es, por demás, visible.

El presente trabajo se propone analizar la situación de desigualdad estructural en la que se encuentra la población africana en Argentina. En primer lugar, se explicará por qué la población africana en nuestro país constituye un grupo social excluido y en actuales condiciones de desigualdad estructural. En segundo término, se abordarán algunos de los obstáculos y restricciones que este grupo social tiene al tiempo de intentar poner en práctica sus derechos y se pondrá en evidencia cómo en los diversos ámbitos de interacción social la población africana se encuentra enfrentada a prácticas estigmatizadoras y a acciones específicas de exclusión social en su perjuicio. En tercer lugar, se mencionará el trabajo impulsado desde el Ministerio Público de la Defensa en relación con la población africana que ha recurrido al sistema de asilo en Argentina. En función de la experiencia llevada a cabo desde este espacio público, se realizarán algunas sugerencias respecto del modo que ha de ser abordada esta problemática y el tipo de respuesta que debe articularse para lograr la inserción de la población africana en nuestra sociedad.

§2. La población africana en Argentina como grupo social en situación de desigualdad estructural

Según Owen Fiss, un grupo social es más que una serie de individuos que se encuentran por azar en un mismo lugar y momento⁵. Por el contrario, sus miembros se ven y reconocen a sí mismos como grupo y su identidad se halla definida por la pertenencia al mismo⁶. El autor ha centrado parte de su análisis en el estudio de los afroamericanos, concibiéndolos como grupo social que se identifican por tener una posición económica

⁵ Cf. FISS, Owen “Grupos y la Cláusula de Igual Protección”, en Roberto Gargarella (comp), *Derecho y Grupos Desaventajados*, Gedisa, Barcelona, 1999, pág. 138.

⁶ Cf. Ibídem.

desaventajada y, a la vez, por haber ocupado dicha posición durante siglos⁷. Para Fiss, estas dos notas distintivas que presenta el grupo social “afroamericano”, sumado al su limitado poder político, es lo que hace que “que constituyan un grupo especialmente desaventajado y que sea un prototipo de grupo protegido”⁸.

En el caso de la población africana que reside en nuestro país es posible determinar que, más allá de estar relegados social y políticamente, a ello se suman tres características relevantes. En primer lugar, su origen nacional; en segundo lugar, su condición de “pobres”; y, finalmente, su exclusión social fundada en motivos “étnicos o raciales”. En efecto, los africanos comparten el estigma de ser migrantes no deseados y, en oposición a los migrantes europeos, suelen ser asociados con mociones tales como “ilegalidad”⁹, “sospecha”, “delincuencia” y “desconfianza”, apareciendo vinculado con un personaje peligroso del cual uno debe alejarse¹⁰. Estos estigmas condenan a la población africana a una posición de subordinación en la estructura social, a lo cual se suma en la mayoría de los casos su condición de pobreza¹¹. Así, es común observar que están expuestos al trabajo informal como única salida laboral posible y se ven forzados a habitar viviendas precarias y marginales.

Pero la población africana en Argentina comparte, además de lo anterior, ser víctima del estigma racial y, como portadores de prejuicios negativos y estigmatizaciones asociados con su fenotipo, se les asigna un estatus inferior¹². La atribución de características peyorativas a las personas de piel negra resulta en el menoscenso y maltrato de las personas de origen africano, siendo estas prácticas cotidianas, repetitivas y reforzadoras de relaciones étnicas y raciales de larga data¹³. Según María Inés Pacceca y Corina Courtis, los africanos “fenotípicamente muy visibles en una sociedad predominantemente blanca, con el inglés o el francés como lengua de socialización secundaria e insertos principalmente en sectores laborales y habitacionales precarios, han ido construyendo redes y lazos sociales de asistencia mutua que dan pie a una

⁷ Cf. Ibídem, pág. 140.

⁸ Cf. Ibídem, pág. 144.

⁹ Cf. CAGGIANO, Sergio, “Persistencias de la discriminación. Los inmigrantes bolivianos en la prensa gráfica contemporánea”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2011, págs. 102 y 103.

¹⁰ Cf. KOBELINSKY, Carolina, “Refugiados y discriminación”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, cit, pág. 204.

¹¹ Cf. GAVAZZO, Natalia, “Patrones de la discriminación hacia la inmigración boliviana en la Argentina”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, cit, pág. 32.

¹² Cf. KOBELINSKY, Carolina, “Refugiados y discriminación”, cit, págs. 199 y 200.

¹³ Cf. Ibídem, pág. 202.

autopercepción como grupo”¹⁴. La exclusión social y económica que los identifica, más la vigencia de estigmas y estereotipos negativos en su perjuicio, conlleva el peligro de condenarlos a vivir al margen de la sociedad¹⁵, generando un tipo de estructura social diferente que no hace sino degradar a los más pobres y empujarlos a un estado de indefensión frente a los grupos dominantes que existen en nuestra sociedad¹⁶.

§2. Exclusiones y estereotipos puestos en práctica: el acceso a la salud, a la educación, a una vivienda adecuada y a un trabajo formal

De modo genérico, las prácticas estigmatizadoras hacia la población africana son localizadas en numerosas instancias de interacción social –ámbitos laborales, educativos, de ocio-entretenimiento, institucionales/administrativos, políticos, centros de salud, espacios públicos urbanos, medios de comunicación, vía pública y, en general, en las relaciones interpersonales cotidianas¹⁷–. Ello demuestra que, en un plano simbólico, aquél colectivo queda expuesto a una situación de asimetría relativa y, en un plano material, expuesto a acciones específicas de sometimiento y exclusión¹⁸ que termina justificando comportamientos individuales y a la vez institucionales¹⁹.

A continuación, explicaré cómo opera en la práctica y experiencia cotidiana dicha exclusión social, en la cual la obstrucción en el acceso a derechos en su perjuicio continúa siendo una problemática relevante.

§2. 1. El acceso a la salud

El derecho a la salud de los migrantes se encuentra reconocido en la ley de Migraciones (ley No. 25.871) en condiciones de igualdad con los nacionales²⁰, no pudiendo restringirse en ningún caso el acceso a la salud o atención sanitaria a todos aquellos

¹⁴ COURTIS, Corina y PACCECA, María Inés, “Contexto: acerca del Diagnóstico Participativo sobre Discriminación”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, cit, pág. 4.

¹⁵ Cf. FISS, Owen “El inmigrante como paria”, pág. 34.

¹⁶ Cf. Ibídem. pág. 36.

¹⁷ Cf. ARCHENTI, Adriana y MORALES, Orlando G., “El discurso de los medios del colectivo migrante boliviano sobre discriminación”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, cit, pág. 114 y GAVAZZO, Natalia, “Patrones de la discriminación hacia la inmigración boliviana en la Argentina”, cit, pág. 32.

¹⁸ Cf. ARCHENTI, Adriana y MORALES, Orlando G., “El discurso de los medios del colectivo migrante boliviano sobre discriminación”, cit, pág. 119.

¹⁹ Cf. COURTIS, Corina y PACCECA, María Inés, “Contexto: acerca del Diagnóstico Participativo sobre Discriminación”, cit, pág. 12.

²⁰ Ley 25.871, artículo 6.

migrantes que así lo requieren, aún si su condición migratoria en el país fuera irregular²¹. Sin embargo, continúan vigentes prácticas administrativas que se muestran restrictivas para el acceso real a la salud de la población africana.

El principal obstáculo en el acceso a la salud aparece cuando se les exige a los migrantes la presentación de su Documento Nacional de Identidad (DNI) como requisito indispensable para recibir atención médica. La exigencia del DNI no sólo funciona como un obstáculo para lograr su inclusión en alguno de los programas de salud existentes sino, en general, cuando procuran acceder a consultas, estudios, tratamientos médicos de prevención y/o rehabilitación e intervenciones que requieren un tratamiento prolongado. Debe resaltarse que muchas personas africanas no cuentan con su DNI sino que la mayoría circula con su certificado de residencia precaria (sea como solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado a la luz de la Ley. No. 26.165 o como solicitante de algún tipo de residencia en los términos de la Ley No. 25.871) o sencillamente se encuentra en condición migratoria irregular por no encuadrar en ningún criterio migratorio. Pese a que esta normativa establece que en ningún caso la situación irregular puede ser una valla para el acceso a la salud de la población migrante, los distintos efectores de salud (desde el personal administrativo – comúnmente conocido como “discriminación de ventanilla”, hasta enfermeros/as, médicos y directivos) continúan exigiendo el DNI como pre-requisito para brindar atención médica.

Si bien la restricción referida afecta en, general, a aquella población migrante que carece de DNI o de una residencia en el país, a nuestro grupo social de estudio se le suma que el ámbito de la salud se convierte en uno de los tantos espacios en los cuales se reproducen los estereotipos negativos y prejuicios por su color de piel²².

Debe resaltarse que existe una ausencia de abordaje intercultural de la salud. La carencia de mecanismos que consideren sus perspectivas culturales, sus diversas necesidades, hábitos y costumbres es también un modo de cercenar el libre ejercicio del derecho a la salud por parte de este grupo social. Además, la comprensión del idioma no es un dato que pueda descuidarse en la reflexión. En general, los africanos son oriundos de colonias angloparlantes o francófonas, por lo tanto la mayoría de ellos no domina el idioma español. La falta de profesionales que manejen alguna de estas lenguas, dificulta

²¹ Ibídem, artículo 8.

²² Cf. GAVAZZO, Natalia, “*Patrones de la discriminación hacia la inmigración boliviana en la Argentina*”, cit, pág. 24

todavía más una adecuada prestación del servicio de salud. Del mismo modo, la incapacidad de comprensión de estos pacientes al tiempo de mantener una entrevista personal con el agente de salud, no sólo genera ciertos silencios sino que ocasiona una distancia en el vínculo médico-paciente, minando la confianza y, en algunos casos, terminan dificultando un correcto diagnóstico médico.

Por otra parte, es bien conocido que, frente a la escasa cantidad de profesionales que hoy afecta a los hospitales públicos, los recursos sanitarios escasos y la carencia de servicios esenciales para una adecuada atención de la salud, se plantean tensiones entre sus efectores y los mismos usuarios quienes comienzan a cuestionar qué pacientes deben o merecen recibir una atención prioritaria. En esta ecuación, la atención de la salud de los africanos aparece como relegada, poniéndose así en marcha nuevos estigmas hacia el “extranjero” que conciben al “otro” en términos de inferioridad y su legitimidad para acceder a los servicios de salud se ve cuestionada.

§2. 2. El acceso a la educación

El acceso a la educación de la población migrante también se encuentra garantizado de manera amplia y con independencia de su condición migratoria en la ley de migraciones²³. Sin embargo, al igual que en el ámbito de la salud, en los espacios educativos también persisten diversas prácticas que minan el acceso real de los migrantes a la educación. En este aspecto, la carencia del DNI también suele ser un obstáculo, por ejemplo, para la obtención de títulos de estudios y para el acceso a los programas de computadoras portátiles que fueron impulsados por el “Plan S@rmiento”, en el caso de escuelas primarias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como el “Plan Conectar Igualdad”, en escuelas secundarias públicas de todo el país²⁴.

²³ Según el artículo 7 de la ley No. 25.871: “En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario. Las autoridades de los establecimientos educativos deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.”

²⁴ Tanto el “Plan S@rmiento” como el “Plan Conectar Igualdad” exigen para la entrega de netbooks la presentación del DNI u otro documento que acredite identidad. En el caso del “Plan S@rmiento”, además de ello, se requiere la presentación del DNI del padre, madre o tutor para la firma del comodato, en cuya calidad se entregan las computadoras. En lo que concierne al “Plan Conectar Igualdad” si bien se han buscado ciertas alternativas para que los niños, niñas y adolescentes migrantes que no tienen DNI puedan acceder a una computadora, debe mencionarse que tales respuestas no ofrecen una solución integral a este problema recurrente sino que, por el contrario, dependen de las buenas gestiones individuales de los directivos, docentes, padres y madres que intentan buscar una salida una vez que el migrante ya ha sido afectado por la medida. La situación resulta más agravante bajo el “Plan S@rmiento”, en cuyo marco los niños y niñas migrantes se ven directamente excluidos del programa, pues o bien éstos no tienen DNI o

Las restricciones que los migrantes poseen en el acceso a la educación no se agotan con la exigencia del DNI. Tanto la escuela pública, como el espacio concreto de interacción entre alumnos/as y docentes se encuentran atravesados por estereotipos y prejuicios hacia dicha población²⁵. La escuela contribuye a naturalizar o enmascarar en el pensamiento cotidiano la situación de desigualdad en la que se encuentran los migrantes²⁶, de modo que en los ámbitos educativos se sigue asociando al migrante con la idea de “invasión” de recursos propios y, en el caso particular de los africanos, se suman los estigmas negativos por su color de piel, procedencia étnica o incluso nacionalidad, estando sus voces excluidas de todo debate. Los mecanismos de homogeneización cultural y la construcción de estigmas negativos que operan en los espacios educativos responde a la falta de incorporación en las currículas y en los programas de formación docente de temáticas tales como derechos humanos, migraciones e interculturalidad.

Todas estas restricciones documentales y barreras culturales que se observan en el acceso a la educación, impactan de manera negativa en otros ámbitos, toda vez que la falta de educación les impide acceder a empleos formales, disminuye las posibilidades y perspectivas de crecer laboralmente, contribuye a la exclusión del mercado laboral y de la seguridad social²⁷.

§2. 3. El acceso a un trabajo formal y una vivienda adecuada

En su gran mayoría, los africanos se desempeñan en la venta ambulante de *bijouterie*, sin posibilidades de acceso a trabajos formales en relación de dependencia. Por un lado, ello se debe a la falta de documentación o residencia legal en el país o, bien, por la desconfianza por parte de los empleadores respecto del certificado de residencia precaria como documento válido para trabajar. Por otro lado, la dificultad de acceder a un trabajo formal debe entenderse en función de los estigmas negativos que operan en contra del africano. Todo ello produce que los africanos se encuentren al margen del

bien no lo tiene su madre, padre o tutor, que indefectiblemente debe presentarlo para firmar el contrato de seguro a fin de obtener una computadora para su hogar.

²⁵ Cf. GAVAZZO, Natalia, “*Patrones de la discriminación hacia la inmigración boliviana en la Argentina*”, cit, pág. 23.

²⁶ Cf. Ibídem, pág. 24.

²⁷ Cf. FINOLI, Micaela, “*El acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes refugiados*”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, cit, págs. 220 y 221.

mercado laboral formal, no tengan protección y se vean relegados a trabajar largas jornadas en sectores informales para subsistir económicamente.

En igual sentido, su dificultad de integrarse en el mercado laboral, impacta en su posibilidad de acceder a una vivienda adecuada. Los africanos se encuentran en una situación de vulnerabilidad al tiempo de buscar un lugar para vivir por sus dificultades económicas o bien por su imposibilidad de alquilar una vivienda al no poder acreditar sus ingresos y carecer de empleos formales. Todo ello, los obliga a terminar habitando cuartos pequeños de hoteles familiares que no poseen las condiciones edilicias apropiadas. Esta situación conlleva otra exclusión de los africanos quienes, por estar en su mayoría alojados en hoteles familiares o asentamientos precarios que no cumplen los estándares de una vivienda adecuada, se encuentran desprotegidos y relegados de la sociedad.

§3. La experiencia llevada a cabo desde el Ministerio Público de la Defensa en relación con los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias refugiados o solicitantes del reconocimiento de dicha condición

En el año 2007 fue creada la *Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio de la Defensoría General de la Nación* (en adelante, “la Comisión”), la cual desde su funcionamiento ha asumido la tutela, la representación legal y el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias (en adelante, “NNA”) que solicitan ser reconocidos como refugiados en Argentina, en los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Protocolo de Nueva York de 1967 y la Ley General de Reconocimiento y Protección del Refugiado N° 26.165.

En función de la temática que da origen a mi trabajo, y porque es alrededor de ella en la que me desempeño, centraré el análisis en el acompañamiento que se ofrece desde la Comisión a los NNA refugiados y solicitantes de asilo, en su mayoría provenientes de países del África Occidental. El Equipo Interdisciplinario de Acompañantes – conformado por una antropóloga, un trabajador social y un psicólogo– que funciona en el marco de la Comisión tiene a su cargo el seguimiento y acompañamiento de la población africana de por sí más vulnerable que coincide con los NNA que llegan a nuestro país sin familiar alguno o persona que asuma su tutela y solicitan ser

reconocidos como refugiados ante la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE). Desde este espacio público, se busca garantizar que los NNA accedan sin restricciones a sus derechos humanos más fundamentales, como es el acceso a una documentación, a la salud, a la educación, a una vivienda y alimentación adecuadas. De este modo, se acompaña al NNA a un chequeo médico que se conforma por una entrevista inicial, estudios complementarios y una entrevista final actuando el acompañante como intérprete y mediador cultural a lo largo del proceso; se procura que accedan a clases de español gratuitas y, de corresponder, que ingresen a un establecimiento educativo formal, realizando en todo momento un seguimiento de su evolución; se relevan todas sus antecedentes personales, familiares y sociales, los cuales son volcados en una encuesta y en un informe de seguimiento disponible para todos los miembros de la Comisión; se realizan visitas periódicas en su lugar de alojamiento y se mantienen fluidos encuentros personales; y se los orienta tanto en sus actividades como necesidades cotidianas, actuando como su referente y mediador frente a cualquier conflicto que pueda tener.

A raíz de las intervenciones señaladas, se detectan en la experiencia cotidiana numerosas situaciones en las cuales los NNA africanos sufren estigmas y estereotipos negativos que van desde la violencia verbal que se emplea en su contra en la vía pública, en los medios de transporte y en el entorno de su vivienda, hasta la estigmatización y degradación que padecen en los espacios públicos de recreación o integración social y centros de salud.

A través de la actuación de la Comisión, se busca sortear los principales obstáculos referidos en el presente trabajo y se propone un abordaje interdisciplinario que atraviese una mirada intercultural y un espacio para considerar sus perspectivas culturales y mantener sus necesidades y costumbres.

Para esto, deviene esencial diseñar políticas públicas que tengan en cuenta la condición de desigualdad estructural y vulnerabilidad social que aqueja a este sector de la población; evitar el despliegue de mecanismos de aculturación²⁸ y promover líneas de

²⁸ AUZIAS, Jean-Marie, “La antropología contemporánea”, Monte Ávila Editores, Buenos Aires, 1978, pág. 178. Según este autor, la aculturación es entendida como “nuevos signos culturales, alienados y alienantes, desprendidos del sistema hegemónico, [que] se introducen en la cultura antigua (...) y, como no han sido elaborados por el grupo a quien conciernen, se les escapan, creando así una situación típica de cultura alienada”.

acción que tiendan a revertir su exclusión social y, así, sean capaces de integrarlos en condiciones de igualdad en nuestra sociedad.

En particular, desde el ámbito educativo, deben crearse condiciones para trabajar con la alteridad y desterrar los estereotipos negativos que afecta a dicho grupo social en numerosos espacios sociales²⁹. Es claro que hoy en día las escuelas presentan insuficientes herramientas pedagógicas –materiales de estudio, libros de textos, etc. – que permitan abordar la migración desde una perspectiva de derechos humanos y desterrar los prejuicios que pesan sobre la población migrante. Esta realidad social nos obliga a revisar nuestras concepciones sobre la educación y formas de intervención, pues la igualdad de oportunidades que se pretende alcanzar, a veces refuerza las desigualdades que tienden a la segmentación tanto espacial como cultural de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad social³⁰. Sea por su extranjería, por su color de piel o por su posición económica, funcionan en la práctica cotidiana fuertes estigmatizaciones en contra del “africano” que producen su marginalidad social. Por eso, debe repensarse el abordaje de esta problemática desde el principio de igualdad, pero también desde una mirada que sea respetuosa de la riqueza cultural de este grupo social y sea sensible al contexto en el cual operan los tratos desiguales, evitando así la cristalización de grupos excluidos en nuestra sociedad. Frente a un problema estructural, la respuesta no ha de ser sino integral y capaz de abarcar los numerosos espacios de la interacción social a fin de desmantelar la situación de desigualdad en la que se encuentra la población africana en nuestro país.

§4. Conclusión

Las migraciones, en general, presuponen ciertas frustraciones de las personas en sus países de origen y se ven impulsadas, cuando menos, para mitigar las carencias, angustias, situaciones problemáticas allí atravesadas, etc.

En este trabajo, intenté demostrar que la población africana que habita nuestro país es un grupo social desventajado y excluido socialmente que comparte como elementos en común la condición de ser migrantes no deseados, resultar degradados por su color de piel y encontrarse, en la mayoría de los casos, en condiciones de pobreza. Ello se

²⁹ Cf. RODINO, Ana María, “*La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social*”, cit, pág. 10.

³⁰ Cf. TEDESCO, Juan Carlos, “*Igualdad de oportunidades y política educativa*”, Instituto Internacional de Planificación de la Educación, Filial da Unesco, Buenos Aires, Argentina.

evidencia en las numerosas obstrucciones que poseen al tiempo de ejercer sus derechos humanos más elementales y en la estigmatización que sufren en su experiencia cotidiana en los distintos espacios sociales y públicos. Frente a ello, como comunidad, debemos remover las barreras estructurales y prácticas estigmatizadoras que se presentan en su perjuicio a través de políticas públicas que sean sensibles a sus diferencias culturales y promuevan su integración social en nuestro país en condiciones de igualdad.

BIBLIOGRAFÍA

- ARCHENTI, Adriana y MORALES, Orlando G., “*El discurso de los medios del colectivo migrante boliviano sobre discriminación*”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2011;
- AUZIAS, Jean-Marie, “La antropología contemporánea”, Monte Ávila Editores, Buenos Aires, 1978;
- CAGGIANO, Sergio, “*Persistencias de la discriminación. Los inmigrantes bolivianos en la prensa gráfica contemporánea*”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2011;
- COURTIS, Corina y PACCECA, María Inés, “*Contexto: acerca del Diagnóstico Participativo sobre Discriminación*”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2011;
- FISS, Owen “*Grupos y la Cláusula de Igual Protección*”, en Roberto Gargarella (comp), *Derecho y Grupos Desaventajados*, Gedisa, Barcelona, 1999 y “*El inmigrante como paria*”;
- FINOLI, Micaela, “*El acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes refugiados*”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2011;
- GAVAZZO, Natalia, “*Patrones de la discriminación hacia la inmigración boliviana en la Argentina*”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2011;
- KOBELINSKY, Carolina, “*Refugiados y discriminación*”, en Corina Courtis y María Inés Pacceca (comp), *Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo*, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2011;
- RODINO, Ana María, “*La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social*”;
- TEDESCO, Juan Carlos, “*Igualdad de oportunidades y política educativa*”, Instituto Internacional de Planificación de la Educación, Filial da Unesco, Buenos Aires, Argentina.